UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

N.° DE RADICACIÓN: 1076-UMNG-DIVCAD-2026
N° PLAN DE CONTRATACIÓN: 2026
1. INFORMACIÓN GENERAL
1.1 NOMBRE DEL PROYECTO: Instalación Puntos de Acceso a la Red de Datos de la Universidad
1.2 DEPENDENCIA SOLICITANTE: OFICINA DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.
1.2.1 CORREO DEPENDENCIA: tic@unimilitar.edu.co
1.3 JEFE DEPENDENCIA SOLICITANTE: CN (R) Ricardo Ariza Urango Ph.D.
1.3.1 CORREO ELECTRÓNICO: ricardo.arizau@unimilitar.edu.co
DATOS GERENTE DEL PROYECTO:
1.4 NOMBRE: Juan Pablo Gabriel Becerra Rodríguez
1.4.1 CARGO: Jefe Sección Servicios Tecnológicos
1.4.2 NUMERO DE CONTACTO: 650 00 00 ext. 1648
1.4.3 CORREO ELECTRÓNICO: juan.pablo.becerra@unimilitar.edu.co
DATOS ESTRUCTURADOR TÉCNICO
1.5 NOMBRE: Juan Felipe Corso Arias
1.5.1 CARGO: Profesional Especializado
1.5.2 NUMERO DE CONTACTO: 6500000 Ext 1652
®1.5.3 CORREO ELECTRÓNICO: juan.corso@unimilitar.edu.co
DATOS PRESUPUÉSTALES
1.6. PRESUPUESTO ASIGNADO: $235.892.497
1.6.1 CUENTA PRESUPUESTAL: 2120201004
1.6.2 CÓDIGO DANE: 4621500
1.6.3 PDI/PF: 222722300301
1.6.4 SEDE: 01,02,03
1.6.5 VIGENCIA FISCAL: 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La instalación de nuevos Puntos de Red para acceso a Internet y la red de datos de la Universidad, responde a la necesidad de fortalecer la infraestructura tecnológica que soporta las funciones misionales de la Universidad Militar Nueva Granada, en concordancia con su compromiso institucional de brindar una educación de alta calidad, promover la investigación y garantizar una gestión administrativa eficiente y transparente.

A) Relación con la Misionalidad Institucional

La UMNG tiene como misión formar profesionales íntegros, con excelencia académica y sentido ético, comprometidos con el desarrollo científico, tecnológico y social del país. En este contexto, la Unidad Académico-Administrativa cumple un papel fundamental al:

- Apoyar los procesos de docencia, investigación y proyección social mediante una gestión eficiente de recursos y servicios.
- Garantizar la conectividad y el acceso a plataformas académicas, administrativas y de investigación.
- Facilitar la comunicación y el trabajo colaborativo entre dependencias, docentes, investigadores y estudiantes.

B) Necesidad de la Infraestructura Tecnológica
Actualmente, el crecimiento de las actividades académicas y administrativas ha generado una mayor demanda de conectividad estable y segura. La instalación de puntos de red permitirá:

• Optimizar el uso de sistemas de información institucionales (Moodle, Intranet, Univex entre otros).
• Mejorar la conectividad de equipos de trabajo, estaciones de docentes, laboratorios y salas de reuniones.
• Reducir la dependencia de redes inalámbricas, que pueden presentar limitaciones en estabilidad y seguridad.
• Garantizar la continuidad operativa ante el aumento de procesos digitales y virtuales.

C) Impacto Esperado

La implementación de esta mejora tecnológica tendrá un impacto directo en:

• La calidad del servicio prestado a la comunidad universitaria en general.
• La eficiencia en los procesos académicos y administrativos.
• La capacidad de respuesta ante auditorías, evaluaciones externas y procesos de acreditación.
• El cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales en materia de transformación digital.

En consecuencia, la Universidad Militar Nueva Granada, requiere garantizar el funcionamiento interno de las dependencias, disponiendo a los funcionarios de la entidad de herramientas tecnológicas y medios de comunicación necesarios, para garantizar que los usuarios administrativos, académicos y estudiantes de la institución, cumplan a satisfacción con el desarrollo de sus funciones, estas herramientas deben funcionar adecuadamente, con el fin de evitar traumatismos en la prestación de los diversos servicios corporativos de la Universidad. Para dotar de estos medios logísticos como lo es la infraestructura de cableado estructurado y garantizar su perfecto funcionamiento; se hace necesario contratar el servicio de instalación de un nuevo cableado estructurado de última generación, en las dependencias que lo requieren de acuerdo a un estudio realizado, con la justificación correspondiente, que garantice el perfecto funcionamiento de la red de datos, y los servicios que por esta se realizan.

La adecuación de puntos de red de datos que se requieren se evaluó teniendo en cuenta las necesidades presentadas por las áreas correspondientes, la llegada de nuevos funcionarios que requieren la adecuación de puestos de trabajo y un análisis de diseño, capacidad y obsolescencia de la infraestructura de cableado estructurado realizado para las áreas donde se va a realizar la implementación.

2. REVISION DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Se verificó que NO existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Universidad pueda satisfacer la necesidad descrita en el presente estudio previo.



3. OBJETO A CONTRATAR

Contratar el suministro, instalación, adecuación, reubicación y certificación de puntos de red de datos, cableado estructurado, enlaces de fibra óptica y puntos eléctricos regulados, en las diferentes dependencias y sedes de la Universidad Militar Nueva Granada, de conformidad con las características técnicas establecidas.

4. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Código - Segmento	Código - Familia	Código – Clase	Nombre
43	**4322**	**432233**	43223300 dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes
26	**2612**	**261216**	26121609 cables de redes

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/manualclasificador.pdf.

La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes de la invitación. Por lo tanto, los códigos UNSPSC son referenciales y no es obligatorio que los proponentes estén inscritos en ellos.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO U ORDEN A CELEBRAR

El contrato que se pretende celebrar es: Contrato de Prestación de servicios

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de tres (03) meses, contados a partir de la notificación al proveedor y supervisor según corresponda, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en las instalaciones de las diferentes dependencias y sedes de la Universidad Militar Nueva Granada.

- Sede Bogotá – Calle 100, ubicada en la Carrera 11 No. 101-80 de la ciudad de Bogotá (Colombia).
- Sede Bogotá – Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud, ubicada en la Transversal 3ª No 49 – 02, de la ciudad de Bogotá (Colombia).
- Sede Campus Nueva Granada, ubicada, ubicada en el Kilómetro Dos (02) vía Cajicá – Zipaquirá, Costado Oriental, en el municipio de Cajicá en el departamento de Cundinamarca (Colombia).

8. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1) Suministrar todos los materiales, equipos, herramientas, accesorios y elementos necesarios para la ejecución integral del sistema de cableado estructurado, garantizando que sean nuevos, originales y de un único fabricante, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en las características técnicas.
2) Instalar los puntos de red, eléctricos y enlaces de fibra óptica en las sedes de la Universidad, cumpliendo con las normas técnicas internacionales aplicables y las buenas prácticas de instalación definidas por el fabricante.
3) Certificar el correcto funcionamiento del sistema de cableado estructurado, mediante la realización de pruebas de desempeño de canal completo y la entrega de los reportes correspondientes, en formato digital y físico, que evidencien el cumplimiento de los estándares de calidad exigidos.
4) Garantizar la compatibilidad, integridad y desempeño del sistema de cableado instalado, asegurando la emisión del certificado de garantía extendida de 25 años por parte del fabricante, tanto para el producto como para su desempeño.
5) Cumplir con los plazos, cronogramas y condiciones técnicas de ejecución aprobados por la Universidad, reportando oportunamente cualquier eventualidad que pueda afectar la continuidad del servicio o el cumplimiento de los hitos establecidos.
6) Entregar los planos, diagramas de conexión, reportes de prueba, certificaciones y demás documentación técnica que respalde la ejecución del proyecto y su conformidad con las especificaciones del contrato.
7) Disponer del personal técnico con experiencia comprobada en instalación, pruebas y diseño de sistemas de cableado estructurado

8) Coordinar con la supervisión del contrato, las fechas y condiciones de intervención en las áreas designadas, asegurando la no afectación de las actividades académicas y administrativas de la Universidad durante la ejecución del proyecto.
9) Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial, salud en el trabajo y manejo ambiental, aplicables a las labores de instalación, reubicación y adecuación de los puntos de red.
10) Restituir cualquier daño ocasionado a la infraestructura física, mobiliario o equipos de la Universidad durante la ejecución del contrato, asumiendo los costos que de ello se deriven.
11) Garantizar la confidencialidad y reserva de la información institucional a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato.
12) Atender las observaciones, requerimientos o solicitudes de ajuste formuladas por la supervisión del contrato, dentro de los términos establecidos por la Universidad.
13) Atender a los requerimientos de la Universidad de acuerdo con los tiempos estipulados en la oferta.
14) Brindar un único canal de comunicación para atender los casos.
15) Ejecutar la instalación únicamente a través de integradores certificados, debidamente acreditados por el fabricante de los componentes, garantizando el cumplimiento de las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
16) Acreditar la certificación de canal conforme a la categoría del cableado estructurado implementado Cat 6A, de acuerdo con los estándares internacionales aplicables.
17) Organizar el cableado estructurado de los cuartos de técnicos donde halla intervención. (El peinado de cables es la práctica de organizar, agrupar y distribuir correctamente los conductores de energía y datos dentro de un centro de datos).
18) Ejercer veeduría sobre la implementación del cableado estructurado por parte de fábrica, antes, durante y después del proceso.

9. REQUISITOS DE SELECCIÓN EN SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE

Los criterios obligatorios que deberá presentar el oferente con su oferta para ser habilitado en este proceso, y requisitos que deberá cumplir el futuro contratista en la ejecución del contrato en Seguridad, salud en el trabajo y ambiente a tener en cuenta para la selección de los contratistas y proveedores críticos son:

Objeto del contrato	Tipo	Requisitos de selección en Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente	Requisitos de ejecución del contrato
Mantenimiento Locativo, actividades para adecuación de áreas administrativas y operativas	Servicios	**SST** ▪ Última autoevaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo acorde a los requerimientos normativos vigentes, firmado por el representante legal del oferente y la persona responsable de la implementación del sistema de gestión de SST de acuerdo con la resolución 0312 de 2019. ▪ Matriz de Identificación de peligros; evaluación y valoración de riesgos expedida por el representante legal del oferente. ▪ Procedimientos para el desarrollo de la labor para el ingreso a espacios confinados y trabajos en alturas expedida por el representante legal del oferente. ▪ Certificados de competencias de especialidades (soldaduras, eléctricos, alturas, entre otras) emitidos por la institución donde desarrollaron las correspondientes capacitaciones. ▪ Hojas de vida de los equipos que serán utilizados durante la labor (Espacio confinado y/o trabajo en alturas). expedida por el representante legal del oferente. ▪ Plan de rescate de acuerdo con la labor (Espacio confinado y/o trabajo en alturas). expedida por el representante legal del oferente. ▪ Profesional o Tecnólogo con licencia en SST. ▪ Certificados de competencias de especialidades (soldaduras, eléctricos, alturas, entre otras). emitidos por la institución donde desarrollaron las correspondientes capacitaciones.	**SST** ▪ Presentación de Planilla de pago de seguridad social mensual por el tiempo de ejecución del contrato (Necesario para el ingreso de la UMNG). **Actividades que impliquen Trabajos en alturas** ▪ Permiso de trabajo en alturas ▪ Certificado curso avanzado trabajo seguro en alturas o reentrenamiento actualizado (1 año de vigencia). ▪ Certificado de coordinador de trabajo seguro en alturas ▪ Fichas técnicas de equipos a utilizar para trabajo seguro en alturas ▪ Formatos de entrega de elementos de protección personal ▪ Análisis de trabajo seguro para trabajo seguro en alturas ▪ Programa de protección contra caídas ▪ Plan de rescate de acuerdo con la labor **Actividades que impliquen trabajos en espacios confinados** ▪ Permiso de trabajo para espacios confinados ▪ Certificados de capacitación para espacios confinados ▪ Fichas técnicas de equipos a utilizar para espacios confinados ▪ Formatos de entrega de elementos de protección personal ▪ Análisis de trabajo seguro para espacios confinados ▪ Programa para espacios confinados ▪ Plan de rescate de acuerdo con la labor

Objeto del contrato	Tipo	Requisitos de selección en Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente	Requisitos de ejecución del contrato
			Actividades que impliquen trabajos eléctricos (media- baja o alta) ▪ Permiso de trabajo para trabajo eléctricos ▪ Certificado CONALTEL o CONTE para los tecnólogos o técnicos que realizarán las labores. ▪ Formatos de entrega de elementos de protección personal ▪ Análisis de trabajo seguro para riesgo eléctrico ▪ Programa para riesgo eléctrico acorde a RETIE ▪ Plan de rescate de acuerdo con la labor **Actividades que impliquen trabajos con soldadura** ▪ Programa para trabajos en caliente ▪ Formatos de entrega de elementos de protección personal **Actividades que impliquen utilización de productos químicos** ▪ Programa de gestión de Riesgo Químico, de acuerdo al Sistema Globalmente Armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos ▪ Formato entrega de elementos de protección personal **Actividades que impliquen cargas dinámicas, cargas estáticas, sobreesfuerzos y tareas repetitivas** ▪ Programa para desorden músculo esquelético ▪ Plan de pausas activas **Actividades que impliquen uso de maquinaria amarilla** ▪ Programa para uso de maquinaria amarilla ▪ Certificación de competencia para manejo de maquinaria amarilla ▪ Hojas de vida de los equipos a utilizar ▪ Estándares de seguridad para las operaciones que involucren la utilización de los equipos **Actividades que requieran bloqueo y etiquetado (LOTO)** ▪ Programa para el control de energías peligrosas **Coordinador HSE ó SST ó SYSO** ▪ Licencia en SGSST vigente ▪ Sistema de gestión de Seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con la normatividad legal vigente ▪ Programa para pausas activas ▪ Programa de riesgo Psicosocial Plan de emergencias y contingencias
Mantenimiento Locativo, actividades para adecuación de áreas administrativas y operativas		**Ambiental** ▪ Licencia ambiental del gestor con el cual van a garantizar la gestión integral de residuos peligrosos (Aplica cuando la gestión de residuos la asuma el contratista). ▪ Carta de relación comercial entre el contratista y el gestor de residuos peligrosos (Aplica cuando la gestión de residuos la asuma el contratista). ▪ Licencia ambiental del gestor con el cual van a garantizar la gestión integral de residuos especiales de construcción y demolición RCDs (Aplica cuando la gestión de residuos la asuma el contratista). ▪ Carta de relación comercial entre el contratista y el gestor de residuos especiales	**Ambiental** ▪ Manifiesto de la cadena de custodia de los residuos peligrosos entregados al gestor autorizado (Aplica cuando la gestión de residuos la asuma el contratista). ▪ Manifiesto de la cadena de custodia de los residuos especiales de construcción y demolición RCDs entregados al gestor autorizado (Aplica cuando la gestión de residuos la asuma el contratista). ▪ Certificaciones de tratamiento y disposición final de residuos peligrosos (Aplica cuando la gestión de residuos la asuma el contratista). ▪ Certificaciones de tratamiento y disposición final de residuos especiales de

Objeto del contrato	Tipo	Requisitos de selección en Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente	Requisitos de ejecución del contrato
		de construcción y demolición RCDs de la licencia ambiental presentada (Aplica cuando la gestión de residuos la asuma el contratista). ▪ En caso de que los residuos peligrosos y/o de construcción y demolición RCDs vayan a ser gestionados por la Universidad, el contratista debe entregar una carta donde se compromete a cumplir con los Planes de Gestión Integral de Residuos implementados en la Universidad. ▪ El contratista debe entregar una carta donde se compromete a cumplir con los Planes de Gestión Integral de Residuos implementados en la Universidad y con la normatividad asociada a la prohibición de plásticos de un solo uso. ▪ Para actividades que incluyen suministro o instalaciones de aparatos eléctricos y electrónicos: Electrodomésticos, equipos tecnológicos y de comunicación, herramientas eléctricas, equipos de iluminación o luminarias, pilas y baterías; deben contar con características de eficiencia energética.	construcción y demolición RCDs entregados al gestor autorizado (Aplica cuando la gestión de residuos la asuma el contratista). ▪ En caso de que los residuos de categoría peligrosa y/o residuos de construcción y demolición RCDs vayan a ser gestionados por la Universidad, se requiere de un oficio a través de correo electrónico institucional por parte del supervisor del contrato, donde se relacione el dato de los residuos según su tipología para ser entregados en el centro de acopio de la UMNG. ▪ Entregar la ficha técnica de los aparatos eléctricos y electrónicos a instalar o suministrar donde se evidencie que cuentan con características de eficiencia energética.

10. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

1. Pagar al **CONTRATISTA** el valor del contrato en las condiciones pactadas.
2. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del **CONTRATISTA** y designar al funcionario que la ejercerá, quien estará en permanente contacto con el contratista para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera.
3. Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento de este.
4. Suministrar al **CONTRATISTA**, la información y documentos que requiera para desarrollar el objeto contractual.

11. SUPERVISIÓN Y CONTROL

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA será ejercida por el ingeniero Juan Felipe Corso Arias, identificado con cédula de ciudadanía N.° 79.539.503, correo electrónico institucional juan.corso@unimilitar.edu.co, quien será responsable de aprobar los pagos, los informes que presente el contratista, proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, cuando sea el caso, y en general cumplir con lo previsto en el Manual de Contratación de Bienes y Servicios y el Manual de Supervisión e Interventoría de la Universidad. Así mismo, deberá informar al jefe de la División de Contratación y Adquisiciones sobre las novedades o inconvenientes que se puedan presentar en la ejecución del objeto contractual.

Nota. Para la designación de este funcionario se verificará la carga laboral y la idoneidad del mismo por parte del Gerente del proyecto.

12. RÉGIMEN JURÍDICO

A) GENERAL

- Constitución Política de Colombia de 1991 (arts. 2,69,83 y 209)
- Ley 84 de 1873 “por la cual se expide el Código Civil”
- Decreto 410 de 1971 “por la cual se expide el Código de Comercio”
- Ley 30 de 1992 (art. 28) “Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”
- Ley 1474 de 2011-Estatuto Anticorrupción
- Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”
- Acuerdo 13 de 2010- Estatuto General de la Universidad Militar Nueva Granada (art. 29 núm. 6)
- Ley 805 de 2003 “Por la cual se transforma la naturaleza jurídica de la Universidad Militar Nueva Granada” (arts.1 y 2)
- Resolución 2097 de 2013 “Por el cual se establece la política de seguridad de la información de la Universidad Militar Nueva Granada”

- Resolución 3225 de 2013 “Por el cual se aprueba el Manual de Políticas de Privacidad de los datos personales de la Universidad Militar Nueva Granada”.
- Manual de Gestión de Proveedores y Contratistas
- Acuerdo 19 de 2024 “Por medio del cual se expide el Manual de Gestión Contractual de la Universidad Militar Nueva Granada.
- Resolución 1190 de 2025 “Por la cual se reglamenta el Acuerdo 19 de 8 de noviembre de 2024”.
- Las demás normas vigentes aplicables y concordantes conforme a la naturaleza del objeto a contratar y/o todas aquellas que las modifiquen, complementen, deroguen o sustituyan.

B) ESPECIAL

No aplica.

13. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

MODALIDAD	JUSTIFICACIÓN
Mínima cuantía	Artículo 29. Acuerdo 19 de 2024. ARTÍCULO 29. “Procedencia. La invitación de mínima cuantía procede cuando el valor del presupuesto oficial sea menor o igual a 150 SMLMV, independientemente del objeto de que se trate, salvo lo previsto para la contratación directa.”

14. ANÁLISIS DEL SECTOR

No aplica para este proceso.

15. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato incluido todos los impuestos, retenciones y demás costos y gastos a que haya a lugar, es hasta por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE ($235.892.497).**

La presente contratación se encuentra respaldada en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 1358 de la vigencia 2026, expedido por la División Financiera de la Universidad Militar Nueva Granada.



UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
NIT: 800225340 - 8
CR 11 101 80
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
VIGENCIA :2026

DIVISIÓN : 2111111 - OFI. TECNOLOGIAS DE LA INFO Y COMUNICAC
FECHA DE EXPEDICIÓN : 10/04/2026
FECHA DE VENCIMIENTO : 09/07/2026

01 - CDP6 - 1358
ESTADO : Activo

OBJETO :
MEMO 87564 OFICINA ASESORA DE TIC: Adquisición de insumos puntos de red de datos para las diferentes sedes de la Universidad.

MOVIMIENTO CERTIFICADO

IMPUTACIÓN PPTO	DESCRIPCION	VALOR
002.01.2111111.0.222722300301.4621500.2120201004	RECURSOS PROPIOS, SEDE BOGOTA - CALLE 100, Oficina Asesora de Tecnologías de Información, VIGENCIA ACTUAL, Adquisición de insumos puntos de red de datos y co, Conectores para fibra óptica, haces de fibra, Productos metálicos, maquinaria y equipo	120.000.000,00
002.03.2111111.0.222722300303.4621500.2120201004	RECURSOS PROPIOS, SEDE BOGOTA - MEDICINA, Oficina Asesora de Tecnologías de Información, VIGENCIA ACTUAL, Adquisición de insumos puntos de red de datos, Conectores para fibra óptica, haces de fibra, Productos metálicos, maquinaria y equipo	20.000.000,00
002.02.2111111.0.222722300302.4621500.2120201004	RECURSOS PROPIOS, SEDE CAMPUS - CAJICA, Oficina Asesora de Tecnologías de Información, VIGENCIA ACTUAL, Adquisición de insumos puntos de red de datos, Conectores para fibra óptica, haces de fibra, Productos metálicos, maquinaria y equipo	100.000.000,00
	VALOR TOTAL:	240.000.000,00

ANÁLISIS DEL ESTUDIO DE MERCADO Y DETERMINACIÓN DEL PRECIO DE REFERENCIA

Con el propósito de determinar el precio de referencia para la contratación del suministro e instalación de infraestructura y cableado lógico en las sedes Calle 100, Cajicá y Medicina de la Universidad Militar Nueva Granada, se realizó un análisis comparativo de las cotizaciones comerciales presentadas por las empresas MM Ingeniería S.A.S. y Mantenimiento Ingeniería y Técnica S.A.S., NIT 900.653.451-9.

Para la determinación del precio de referencia se empleó la metodología de promedio aritmético simple de los valores unitarios cotizados para cada uno de los veinte (20) ítems que conforman la necesidad contractual, conservando las cantidades y especificaciones técnicas requeridas.

Posteriormente, se multiplicó el precio unitario promedio de cada ítem por la cantidad correspondiente y se aplicó el Impuesto sobre las Ventas (IVA) del 19 %, obteniendo el valor estimado por ítem y por sede.
Adicionalmente, se efectuó la comparación de los resultados frente a la disponibilidad presupuestal establecida en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1358 de 2026, que contempla recursos por valor de $120.000.000 para la sede Calle 100, $100.000.000 para Cajicá y $20.000.000 para Medicina, para un presupuesto global de $240.000.000.

La determinación del precio de referencia se encuentra soportada en las cotizaciones comerciales recibidas, la matriz comparativa de precios unitarios y la verificación de disponibilidad presupuestal por sede, documentos que forman parte integral del estudio de mercado.

COTIZACIONES

MM INGENIERIA SAS

Propuesta Economica

Alcance:	Suministro e Instalación
Compañía:	U Militar Nueva Granada
Dirigido a:	Ing Felipe Corzo
Ubicación trabajos:	U Militar Nueva Granada

MM Ingeniería SAS

COT No 11145 **Fecha** **2 de octubre de 2026**

Item	Marca / Referencia	Descripción	Unidad	Vr. Unitarios	Cantidad	Vr.Total
Sede Calle 100						
1	Systimax	Suministro e Instalación de salida lógica OFITIC (ver anexo técnico 1).	Un	$ 1.313.251	2	$ 2.626.502
2	Systimax	Suministro e Instalación de salida lógica Pregrado Relaciones Internacionales y Estudios Políticos Primer Piso bloque E (Cubículo Docentes).	Un	$ 1.697.362	2	$ 3.394.725
3	Systimax	Suministro e Instalación de salida lógica Bloque D Facultad de Ingeniería Primer Piso (Instalar canaleta Arreglo cableado estructurado y Eléctrico), Cambio de Rack de Datos con sus acccesorios.	Un	$ 1.597.423	30	$ 47.922.693
4	Systimax	Suministro e Instalación Fibra óptica Data Center (4 canales) , Data Center a la Facultad de Relaciones Internacionales, 5con sus respectivos componentes (Bandeja de Fibra (ODF) Fija + herraje de 3 u 4 slot para acoples LC duplex, Kit porta fusión para fibra multimodo de 24 Hilos, Pigtail de Fibra Multimodo OM5 con conector LC incluye fusión por hilo, Kit sujetador de fibra para bandeja de fibra fija, Acople duplex LC para bandeja de fibra (módulo de 6 acoplex), Tapa ciega para espacios de bandeja de fibra fija, Fibra óptica Multimodo OM5 Interior/Exterior de 24 Hilos, Patch Cord de Fibra Óptica Multimodo LC-LC duplex de 1,5 o 2 mts.	Un	$ 12.226.375	1	$ 12.226.375
5	Systimax	Suministro e Instalación Fibra óptica Data Center (4 canales) , Data Center a la Facultad de Relaciones Internacionales, 5con sus respectivos componentes (Bandeja de Fibra (ODF) Fija + herraje de 3 u 4 slot para acoples LC duplex, Kit porta fusión para fibra multimodo de 24 Hilos, Pigtail de Fibra Multimodo OM5 con conector LC incluye fusión por hilo, Kit sujetador de fibra para bandeja de fibra fija, Acople duplex LC para bandeja de fibra (módulo de 6 acoplex), Tapa ciega para espacios de bandeja de fibra fija, Fibra óptica Multimodo OM5 Interior/Exterior de 24 Hilos, Patch Cord de Fibra Óptica Multimodo LC-LC duplex de 1,5 o 2 mts.	Un	$ 1.597.423	1	$ 1.597.423
6	Systimax	Suministro e Instalación de salida lógica Bloque F	Un	$ 1.597.423	10	$ 15.974.231
7	Systimax	Suministro e Instalación de salida lógica Sala de Profesores Facultad de Ciencia Básicas y Aplicadas Edificio de Programas 1.	Un	$ 1.597.423	12	$ 19.169.076
Sede Cajica						
1	Systimax	Suministro e Instalación de salida lógica Laboratorio de Microscopía Edificio José María Cabal.	Un	$ 1.597.423	1	$ 1.597.423
2	Systimax	Suministro e Instalación de salida lógica consultorio Casa Amarilla Campus.	Un	$ 1.597.423	1	$ 1.597.423

3	Systimax	Suministro e Instalación de salida lógica Of División medio universitario Edificio Camacho Económicas Campus.	Un	$ 1.597.423	1	$ 1.597.423
4	Systimax	**Fusión de FO SM existente** Porteria Norte Campus. (incluye patch cord SM y todo el material necesario)	Un	$ 3.402.125	1	$ 3.402.125
5	Systimax	Suministro e Instalación de salida lógica Oficina dirección de Posgrados Facultad de Ciencia Económicas Campus.(Piso 3 Esquina).	Un	$ 1.597.423	1	$ 1.597.423
6	Systimax	Suministro e Instalación de salida lógica Ingeniería de Multimedia Sede Campus (Edificio Programas I Segundo Piso).	Un	$ 1.597.423	1	$ 1.597.423
7	Systimax	Suministro e Instalación de 30 sálidas logicas y 30 tomas electricas "reguladas" para la sala piso 3 Faedis	Un	$ 1.355.487	30	$ 40.664.610
8	Systimax	Suministro e Instalación de 18 sálidas logicas para la sala piso 2 Centros de control Fase II	Un	$ 845.168	18	$ 15.213.024
9	Systimax	Suministro e Instalación de bandeja para FO incluye bandeja portafusión, adapter MM de 12 hilos y adapter ciegos; suministro e Suministro e Instalación de pigtail MM OM4 (incluye fusión); certificación de FO; Suministro e Suministro e Instalación de Rack abierto de 2 mts con organizador5es verticales (incluye traslado de cableado y equipos existentes en el gabinete actual).	Un	$ 6.167.450	1	$ 6.167.450
10	Systimax	Suministro e Instalación salica logica para sala de la estación de primeros auxilios Primer Piso Facultad de Medicina.	Un	$ 1.597.423	1	$ 1.597.423
11	Systimax	Suministro e Instalación salida logica Simulación Primer Piso Edificio Antiguo al Lado del Rack de Datos	Un	$ 1.597.423	2	$ 3.194.846
12	Systimax	Suministro e Instalación salida logica Séptimo Piso mutis (Cámara y punto terraza) para sala de la estación de primeros auxlios.	Un	$ 1.597.423	2	$ 3.194.846
		Sede Medicina				
1	Systimax	Suministro e Instalación salida logica Puntos de Red morfología	Un	$ 1.597.423	10	$ 15.974.230

CONDICIONES COMERCIALES	
1. Forma de Pago	100% contraentrega
2. Validez de la oferta	15 dias
3. Tiempo de entrega	A Convenir
4. Garantia	N/A
5. Requisito para inicio del proyecto	Aceptación formal y/o anticipo
6. Tipo de negociación	Valor Global fijo por el alcance acordado

Subtotal Proyecto Antes de IVA		**$ 200.306.694**
IVA	**19%**	$ 38.058.272
Total Proyecto IVA incluido		**$ 238.364.966**

COTIZACION 2 MANTENIMIENTO INGENIERIA TECNICA

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

MANTENIMIENTO INGENIERÍA Y TÉCNICA S.A.S.

NIT 900.653.451-9

COTIZACIÓN COMERCIAL REVISADA

Bogotá D. C., 13 de octubre de 2026
Señores: UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA — Atención: Ing. Felipe Corzo
Asunto: suministro e instalación de infraestructura y cableado lógico para las sedes universitarias.

SEDE CALLE 100

Ítem	Descripción	Cant.	Unitario	Total
1	Salida lógica OFITIC (anexo técnico 1)	2	$ 1.314.251	$ 2.628.502
2	Salida lógica Pregrado Relaciones Internacionales, bloque E	2	$ 1.696.362	$ 3.392.724
3	Salida lógica Bloque D Ingeniería, canaleta, cableado y rack	30	$ 1.458.943	$ 43.768.290
4	Fibra óptica Data Center a Relaciones Internacionales, componentes OM5	1	$ 12.224.375	$ 12.224.375
5	Fibra óptica Data Center, componentes ODF y OM5	1	$ 1.598.423	$ 1.598.423
6	Salida lógica Bloque F	10	$ 1.596.423	$ 15.964.230
7	Salida lógica Sala de Profesores, Ciencias Básicas	12	$ 1.599.423	$ 19.193.076

SEDE CAJICÁ

Ítem	Descripción	Cant.	Unitario	Total
1	Salida lógica Laboratorio Microscopía José María Cabal	1	$ 1.595.423	$ 1.595.423
2	Salida lógica consultorio Casa Amarilla	1	$ 1.598.423	$ 1.598.423
3	Salida lógica Oficina División Medio Universitario	1	$ 1.596.423	$ 1.596.423
4	Fusión fibra óptica SM Portería Norte	1	$ 3.404.125	$ 3.404.125
5	Salida lógica Dirección de Posgrados, Ciencias Económicas	1	$ 1.595.423	$ 1.595.423
6	Salida lógica Ingeniería Multimedia, Programas I	1	$ 1.598.423	$ 1.598.423
7	30 salidas lógicas y 30 tomas eléctricas FAEDIS	30	$ 1.354.487	$ 40.634.610
8	18 salidas lógicas Centros de Control Fase II	18	$ 847.168	$ 15.249.024
9	Bandeja FO, pigtail, certificación y rack abierto	1	$ 6.165.450	$ 6.165.450
10	Salida lógica estación primeros auxilios	1	$ 1.598.423	$ 1.598.423
11	Salida lógica Simulación Edificio Antiguo	2	$ 1.596.423	$ 3.192.846
12	Salida lógica séptimo piso Mutis	2	$ 1.599.423	$ 3.198.846

SEDE MEDICINA

Ítem	Descripción	Cant.	Unitario	Total
1	Salida lógica puntos de red Morfología	10	$ 1.595.423	$ 15.954.230

Subtotal: $ 196.151.289

IVA 19 %: $ 37.268.745

TOTAL IVA INCLUIDO: $ 233.420.034

Condiciones comerciales: pago 100 % contraentrega; vigencia 15 días; plazo a convenir; inicio sujeto a aceptación formal; garantía según acuerdo contractual. Los valores corresponden a la oferta comercial revisada y deben ser aprobados por la empresa antes de su emisión.

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

Estudio de Mercado:

Sede	Ítem	Descripción	Canti-dad	MM Ing. unitario	MANTENIMIENTO Unitario	Promedio unitario	Referencia sin IVA	Referencia IVA incl.
Calle 100	1	Salida lógica OFITIC (anexo técnico 1)	2	1.313.251,00	1.314.251,00	1.313.751,00	2.627.502,00	3.126.727,38
Calle 100	2	Salida lógica Pregrado Relaciones Internacionales, bloque E	2	1.697.362,00	1.696.362,00	1.696.862,00	3.393.724,00	4.038.531,56
Calle 100	3	Salida lógica Bloque D Ingeniería, canaleta, cableado y rack	30	1.597.423,00	1.458.943,00	1.528.183,00	45.845.490,00	54.556.133,10
Calle 100	4	Fibra óptica Data Center a Relaciones Internacionales, componentes OM5	1	12.226.375,00	12.224.375,00	12.225.375,00	12.225.375,00	14.548.196,25
Calle 100	5	Fibra óptica Data Center, componentes ODF y OM5	1	1.597.423,00	1.598.423,00	1.597.923,00	1.597.923,00	1.901.528,37
Calle 100	6	Salida lógica Bloque F	10	1.597.423,00	1.596.423,00	1.596.923,00	15.969.230,00	19.003.383,70
Calle 100	7	Salida lógica Sala de Profesores, Ciencias Básicas	12	1.597.423,00	1.599.423,00	1.598.423,00	19.181.076,00	22.825.480,44
Cajicá	1	Salida lógica Laboratorio Microscopía José María Cabal	1	1.597.423,00	1.595.423,00	1.596.423,00	1.596.423,00	1.899.743,37
Cajicá	2	Salida lógica consultorio Casa Amarilla	1	1.597.423,00	1.598.423,00	1.597.923,00	1.597.923,00	1.901.528,37
Cajicá	3	Salida lógica Oficina División Medio Universitario	1	1.597.423,00	1.596.423,00	1.596.923,00	1.596.923,00	1.900.338,37
Cajicá	4	Fusión fibra óptica SM Portería Norte	1	3.402.125,00	3.404.125,00	3.403.125,00	3.403.125,00	4.049.718,75
Cajicá	5	Salida lógica Dirección de Posgrados, Ciencias Económicas	1	1.597.423,00	1.595.423,00	1.596.423,00	1.596.423,00	1.899.743,37
Cajicá	6	Salida lógica Ingeniería Multimedia, Programas I	1	1.597.423,00	1.598.423,00	1.597.923,00	1.597.923,00	1.901.528,37
Cajicá	7	30 salidas lógicas y 30 tomas eléctricas FAEDIS	30	1.355.487,00	1.354.487,00	1.354.987,00	40.649.610,00	48.373.035,90
Cajicá	8	18 salidas lógicas Centros de Control Fase II	18	845.168,00	847.168,00	846.168,00	15.231.024,00	18.124.918,56
Cajicá	9	Bandeja FO, pigtail, certificación y rack abierto	1	6.167.450,00	6.165.450,00	6.166.450,00	6.166.450,00	7.338.075,50
Cajicá	10	Salida lógica estación primeros auxilios	1	1.597.423,00	1.598.423,00	1.597.923,00	1.597.923,00	1.901.528,37
Cajicá	11	Salida lógica Simulación Edificio Antiguo	2	1.597.423,00	1.596.423,00	1.596.923,00	3.193.846,00	3.800.676,74
Cajicá	12	Salida lógica séptimo piso Mutis	2	1.597.423,00	1.599.423,00	1.598.423,00	3.196.846,00	3.804.246,74
Medicina	1	Salida lógica puntos de red Morfología	10	1.597.423,00	1.595.423,00	1.596.423,00	15.964.230,00	18.997.433,70
TOTAL								**235.892.497**

16. FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato se pagará así: En un solo pago por el 100% del valor del contrato, pagaderos a los 30 días de la radicación y aprobación de la factura en debida forma en la División financiera.

Los pagos se realizarán por conducto de la División Financiera, previa presentación de los informes correspondientes, de la certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato en el que conste el cumplimiento de este durante el respectivo periodo y la constancia de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, la cual deberá corresponder a lo legalmente exigido. En todo caso los pagos se harán conforme lo establecido por la División Financiera y/o demás disposiciones que se emitan al interior de la Universidad para tal efecto.

17. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

17.1. REQUISITOS JURIDICOS

Documento	Especificación
Copia de la Cedula de Ciudadanía	El proponente debe presentar copia de la cédula de ciudadanía, o de extranjería según corresponda. En caso de allegarse Cédula de Extranjería ésta debe estar acompañada de la fotocopia de la visa otorgada.
Apoderados	Los Proponentes podrán presentar Propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la Propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente Plural.
Consorcios y Uniones Temporales	Los proponentes que participen como Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditar lo siguiente: a) La existencia del Consorcio o de la Unión Temporal mediante un documento de constitución indicando si su participación es a título de uno de éstos. Para el caso de la Unión Temporal deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato. Tal participación no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de la Universidad Militar Nueva Granada. En el caso de no existir claridad sobre los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, se asumirá que se trata de un Consorcio. Igualmente, se deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y el alcance de su responsabilidad. b) El nombramiento de un representante único (principal y suplente) de todas las personas que integran el Consorcio o Unión Temporal mediante poder, con facultades suficientes para representarlos tanto en la presentación de la propuesta como para la firma, ejecución y liquidación del contrato. c) La existencia, representación legal y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, como para la presentación de la propuesta, la celebración, ejecución y liquidación del contrato a través de la forma de asociación escogida. d) Los consorcios o uniones temporales deberán acreditar que su duración no será inferior a la duración del contrato y dos (2) años más. Para acreditar los requisitos señalados en los literales anteriores, el proponente deberá anexar el documento de su constitución en el que consten los acuerdos que regulan las relaciones de sus integrantes, el término de duración del Consorcio o Unión Temporal, el objeto, duración, responsabilidades y obligaciones fruto del acuerdo, en los cuales se contemple la suscripción, ejecución y liquidación del Contrato objeto de esta Invitación. Igualmente deberá establecer la dirección, teléfono y nombre del representante legal; así como la manifestación clara y expresa de responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio y limitada

Documento	Especificación
	para las uniones temporales, según la participación de sus miembros en la ejecución del contrato; y de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero. El requisito previsto en el Literal b) se acreditará mediante la presentación de un poder debidamente otorgado a un representante común (principal y suplente), con las facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. El poder podrá ser otorgado en el mismo acto o documento de constitución. El requisito previsto en el literal c) se acreditará para cada una de las personas que formen parte del Consorcio o Unión Temporal. En los casos en que conforme con los documentos corporativos de los integrantes del proponente, el representante legal de uno o más de ellos, requiera autorización para presentar propuesta o suscribir el contrato, se deberá aportar conjuntamente con el documento de constitución de consorcio o unión temporal el documento de autorización expedido por el órgano corporativo correspondiente. Por último, se tendrá en cuenta que: Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otras propuestas que participen en la presente Invitación, ni formular propuesta independiente. Uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá tener una participación mayor al 50% en el consorcio o unión temporal. Ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión Temporal podrá tener una participación menor al 20% en el consorcio o unión temporal.
Certificación de existencia y representación legal y autorización del órgano societario correspondiente	El proponente debe anexar a la propuesta, certificado de existencia y representación legal vigente, que cumpla con los siguientes requisitos: **i.** Debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente con una fecha de expedición no superior a 60 días calendario anteriores a la fecha de cierre de la invitación; **ii.** El objeto social del proponente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en esta invitación y en el contrato que de ella se derive. Así mismo para contratar, la persona jurídica proponente debe demostrar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más; **iii.** Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a 60 días calendario anteriores a la fecha de cierre de la invitación. **iv.** Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe anexar a la propuesta, autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para comprometer la entidad hasta por el valor de la propuesta; **v.** Si la persona natural participa en ejercicio de una actividad comercial debe anexar a su propuesta el registro mercantil vigente, que cumpla con los requisitos señalados para la persona jurídica; **vi.** En caso de consorcios o uniones temporales conformados por personas jurídicas, cada uno de los integrantes debe presentar certificado de existencia y representación legal que cumpla con los requisitos aquí señalados; Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal producto de la integración de sociedades o personas naturales se deberán presentar los anteriores documentos para todos y cada uno de sus integrantes, así como el documento de constitución del consorcio o unión temporal en los términos establecidos en el pliego de condiciones o invitación.

Documento	Especificación
Proponente Extranjero	Si el proponente es un extranjero debe adjuntar con su oferta: Consularización (Documentos privados para probar la existencia del proponente): De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, "Los documentos otorgados en el exterior se autentican por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes"; Tratándose de sociedades, expresa además el mencionado artículo que "Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme las leyes del respectivo país (artículo 74 Código General del Proceso; Surtido el trámite señalado, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones – Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 25 del Decreto Ley 019 de 2012 y en el Manual de Colombia Compra Eficiente para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación. Documentos Otorgados en el Exterior: Los documentos oficiales otorgados o expedidos en el exterior, deberán presentarse traducidos al idioma español, legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial, los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 4300 de 2012 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. en concordancia con lo establecido en el Decreto Ley 019 de 2012. Apostille (Documentos Públicos): Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961.
Susceptible de Limitación a Mipymes	La presente invitación podrá limitarse a la participación exclusiva de Mipymes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021. Para estos efectos, dentro del término establecido para presentar observaciones a la invitación, las Mipymes interesadas deberán presentar solicitud formal de limitación mediante comunicación escrita, debidamente suscrita por su representante legal o quien haga sus veces, remitida al correo electrónico ofertas9@unimilitar.edu.co. Dicha solicitud deberá acompañarse de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en el citado decreto. En el evento en que se reciban dos (2) o más solicitudes de limitación dentro del plazo previsto, la Universidad Militar Nueva Granada procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos por parte de las solicitantes. Verificado su cumplimiento, la Entidad expedirá la correspondiente adenda mediante la cual se dispondrá la limitación de la invitación. En el evento en que ninguna de las solicitudes de limitación cumpla con los requisitos establecidos, la Universidad continuará el proceso sin limitación, y procederá con el trámite establecido en el cronograma de la invitación. Finalmente, si se recibe una (1) sola solicitud de limitación o si las Mipymes solicitantes no acreditan el cumplimiento de los requisitos exigidos, la invitación no será limitada. En tal caso, la(s) Mipyme(s) participará(n) en el proceso en igualdad de condiciones con los demás interesados.

Documento	Especificación
Verificación de no inclusión en el Boletín de responsables Fiscales	El proponente no deberá estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. Cuando el proponente sea una persona jurídica, la verificación se efectuará respecto de la persona jurídica y de su representante legal. En el caso de consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas, la verificación se realizará respecto de cada uno de sus integrantes y de sus respectivos representantes legales.
Verificación del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación	El proponente no debe registrar sanciones o inhabilidades vigentes. Cuando el proponente sea una persona jurídica, la verificación se efectuará respecto de la persona jurídica y de su representante legal. En el caso de consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas, la verificación se realizará respecto de cada uno de sus integrantes y de sus respectivos representantes legales.
Certificado de Antecedentes Judiciales Vigente	El proponente NO debe contar con antecedentes judiciales.
Certificado REDAM - Registro De Deudores Alimentarios Morosos	Las personas naturales que actúen como proponentes y los representantes legales de las personas jurídicas no deberán encontrarse inscritos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), de conformidad con la normativa vigente. En el caso de consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas, la verificación se realizará respecto de los representantes legales de cada uno de sus integrantes.
Consulta Registro Nacional de Medidas Correctivas Del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional	La Entidad verificará que el proponente no registre multas pendientes de pago en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. Cuando el proponente sea una persona jurídica, la verificación se efectuará respecto de la persona jurídica y de su representante legal. En el caso de consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas, la verificación se realizará respecto de cada uno de sus integrantes y de sus respectivos representantes legales.
Consulta en el registro único empresarial y social cámaras de comercio (RUES).	Se realizará la consulta de inhabilidades, sanciones que generen inhabilidad, impedimentos y prohibiciones de los proponentes participantes en el respectivo proceso hasta antes del momento de la adjudicación. En caso que el proponente no tenga RUP deberá entregar el anexo No. 001 debidamente diligenciado y firmado, por parte la persona natural proponente o del representante legal, en caso de persona jurídica.
Certificación de pago de los aportes parafiscales	El proponente debe acreditar el pago de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral (Salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de aprendizaje SENA). de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 Ley 789/2002. Si es persona jurídica, tal acreditación deberá hacerse, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, o quien haga sus veces, o el representante legal, según sea el caso. Si es persona natural (Régimen Común) tal acreditación debe hacerse mediante acreditación expedida por el contador público. Si es persona natural (Régimen simplificado tal acreditación debe hacerse mediante la presentación de las planillas de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, según sea el caso. Cuando la certificación del pago de aportes sea suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, fotocopia de la

<table>
<tr><th>Documento</th><th>Especificación</th></tr>
<tr><td></td><td>tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de la certificación.</td></tr>
<tr><td>Autoevaluación de estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo</td><td>Si es persona natural o jurídica sin personal a cargo, aportar certificación señalando tal condición debidamente firmada por el representante legal.

Si es persona natural o jurídica con personal a cargo, adjuntar la última autoevaluación del SG-SST suscrito por el Representante Legal y del Responsable de la Implementación.</td></tr>
<tr><td>Reglamento de higiene y seguridad industrial</td><td>Si tiene personal a cargo (10 o más trabajadores).

En caso de tener menos de 10 trabajadores deberá allegar certificado firmado indicando que no está obligado a tener este reglamento

La certificación debe estar firmada por el representante legal y la persona responsable de la implementación del Sistema de Gestión de SST.</td></tr>
<tr><td>Certificado ARL Nivel de riesgo</td><td>Certificado emitido por la ARL del Nivel de riesgo del oferente</td></tr>
<tr><td>Compromiso anticorrupción</td><td>Diligenciamiento y suscripción del Anexo No. 002, el cual debe entregarse sin modificación alguna.</td></tr>
<tr><td>Acuerdo de confidencialidad</td><td>Diligenciamiento y suscripción del Anexo No. 003, el cual debe entregarse sin modificación alguna</td></tr>
<tr><td>Autorización Consulta SARLAFT</td><td>Diligenciamiento y suscripción del Anexo No. 004, el cual debe entregarse sin modificación alguna</td></tr>
<tr><td>Documentos para acreditar criterio habilitante diferencial a favor de emprendimientos y empresas con personas de discapacidad</td><td>Los proponentes que acrediten su condición como personas con discapacidad, o como emprendimientos o empresas conformadas mayoritariamente por personas con discapacidad, o que cuenten con vinculación laboral de estas en los términos del decreto 287 de 2026, previa verificación de los requisitos establecidos en la normativa aplicable, tendrá como beneficio la posibilidad de acreditar la experiencia mínima requerida con la oferta en condiciones diferenciales, en lo que tiene que ver con el valor de las certificaciones aportadas, así:

<table><tr><th>CRITERIO GENERAL</th><th>CRITERIO DIFERENCIAL</th></tr><tr><td>En conjunto, estas certificaciones deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del presupuesto oficial. Ninguna certificación podrá ser inferior al 30% del presupuesto oficial.</td><td>En conjunto, estas certificaciones deberán sumar un valor igual o superior a 1 vez el valor del presupuesto oficial. Ninguna certificación podrá ser inferior al 20% del presupuesto oficial.</td></tr></table>
Para efectos de lo anterior, el proponente deberá acreditar dicha condición mediante los documentos idóneos, vigentes y conforme a los lineamientos establecidos en el Decreto 0287 de 2026 y demás normas concordantes.

La aplicación de este criterio diferencial no exime al proponente del cumplimiento de los demás requisitos habilitantes exigidos en el presente proceso.</td></tr>
<tr><td>Documentos para acreditar criterio habilitante diferencial para Mipyme</td><td>Las Mipyme colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales, mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas, mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>Documento</th><th>Especificación</th></tr>
<tr><td></td><td>
Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

El proponente que acredite su condición como Mipyme tendrá como beneficio la posibilidad de acreditar la experiencia mínima requerida con la oferta en condiciones diferenciales, en lo que tiene que ver con el valor de las certificaciones aportadas, así:

<table>
<tr><th>CRITERIO GENERAL</th><th>CRITERIO DIFERENCIAL</th></tr>
<tr><td>En conjunto, estas certificaciones deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del presupuesto oficial. Ninguna certificación podrá ser inferior al 30% del presupuesto oficial.</td><td>En conjunto, estas certificaciones deberán sumar un valor igual o superior a 1 vez el valor del presupuesto oficial. Ninguna certificación podrá ser inferior al 20% del presupuesto oficial.</td></tr>
</table>

La aplicación de este criterio diferencial no exime al proponente del cumplimiento de los demás requisitos habilitantes exigidos en el presente proceso.
</td></tr>
<tr><td>Documentos para acreditar criterio habilitante diferencial para emprendimiento y empresas de mujeres</td><td>
Se entenderán como emprendimientos y empresa de mujeres aquellos oferentes que cumplan con alguna de las condiciones del Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 del 2021 y acrediten debidamente su condición según lo estipulado en el mismo artículo.

El proponente que acredite su condición como emprendimiento y empresa de mujeres tendrá como beneficio diferencial tendrá como beneficio la posibilidad de acreditar la experiencia mínima requerida con la oferta en condiciones diferenciales, en lo que tiene que ver con el valor de las certificaciones aportadas, así:

<table>
<tr><th>CRITERIO GENERAL</th><th>CRITERIO DIFERENCIAL</th></tr>
<tr><td>En conjunto, estas certificaciones deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del presupuesto oficial. Ninguna certificación podrá ser inferior al 30% del presupuesto oficial.</td><td>En conjunto, estas certificaciones deberán sumar un valor igual o superior a 1 vez el valor del presupuesto oficial. Ninguna certificación podrá ser inferior al 20% del presupuesto oficial.</td></tr>
</table>

La aplicación de este criterio diferencial no exime al proponente del cumplimiento de los demás requisitos habilitantes exigidos en el presente proceso.
</td></tr>
</table>

17.2. REQUISITOS FINANCIEROS – ECONÓMICOS

Los proponentes Con el fin de realizar la evaluación financiera y económica, los proponentes deberán adjuntar a su propuesta:

- **Registro Único Tributario (RUT):** El proponente y/o oferente nacional o extranjero con sucursal en Colombia, indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto. El comité evaluador financiero, se percatará que el RUT sea aportado por el oferente de manera completa, es decir contando con toda la información que define el Registro Único requisito, con fecha de expedición inferior a 60 días **a la presentación de la oferta.**

  El proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia deberá cumplir las obligaciones tributarias que le resulten aplicables y, en caso de ser adjudicatario, obtener los registros y documentos exigidos por la normativa colombiana para la ejecución del contrato

- **PROPUESTA ECONÓMICA:** Se debe presentar el Anexo No. 006 en PDF firmada y en EXCEL.

- ✓ Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente.
- ✓ La Valoración de la Propuesta Económica deberá presentarse junto con la oferta, la cual **no podrá ser objeto de modificación (**eliminación o adición de casillas o modificación en los ítems o en la denominación o descripción del ítem) por parte del oferente. **Su modificación generará el rechazo de la oferta.** El correcto y adecuado diligenciamiento de la OFERTA ECONÓMICA en el anexo establecido por la Entidad es de exclusiva responsabilidad del proponente. Por tanto, los oferentes deberán tener en cuenta las causales de rechazo establecidas para la presentación de la oferta económica.

FACTOR CALIFICACIÓN ECONÓMICO

El formato de oferta económica se adjunta como Anexo No. 006 a la invitación, el cual deberá ser diligenciado en su totalidad por los proponentes, y se entregará en archivos PDF y Excel, conforme a las siguientes reglas:

a) Deberá estar firmada por el proponente, por su representante legal en caso de personas jurídicas, o por el apoderado debidamente facultado.

b) No se permitirá la modificación del formato establecido por la Universidad. Cualquier alteración, como la adición o eliminación de casillas, ítems, o la modificación de sus denominaciones, constituirá causal de rechazo de la oferta.

c) La propuesta económica no podrá contener decimales en los valores unitarios. En caso de que los contenga, se tomarán los dos primeros decimales y se aplicará la siguiente regla de aproximación:

DECIMALES	APROXIMACIÓN
De 1 centavo a 49 centavos	Al peso inmediatamente anterior
De 50 centavos a 99 centavos	Al peso inmediatamente siguiente

d) El valor total de la propuesta no podrá superar el presupuesto oficial estimado. De hacerlo, la oferta será rechazada.

e) No se deberán ofertar servicios distintos a los descritos en el formato económico, so pena de rechazo de la oferta.

f) La propuesta económica debe estar expresada en pesos colombianos (COP), e incluir todos los costos directos e indirectos, así como los riesgos inherentes a la ejecución contractual y su administración.

g) La oferta económica deberá considerar todas las condiciones, especificaciones técnicas, obligaciones contractuales, personal requerido, estudios, normatividad y leyes vigentes en Colombia que resulten aplicables, además de las condiciones climáticas, ambientales y de orden público que puedan afectar su ejecución.

h) Todos los impuestos, tasas, contribuciones y tributos relacionados con la celebración, ejecución y liquidación del contrato deberán ser asumidos por el proponente, independientemente de su denominación

i) Los precios ofertados permanecerán fijos e invariables desde la presentación de la propuesta hasta la finalización del contrato.

j) El Comité Evaluador Financiero y Económico será responsable de realizar la evaluación económica de las propuestas, tomando como base la información contenida en los formatos presentados. Esta evaluación incluirá:
• La verificación matemática de las operaciones efectuadas en la propuesta
• La corrección de errores simplemente aritméticos conforme a lo estipulado en la invitación.
• La verificación de que las descripciones incluidas en la propuesta económica coincidan con las exigidas en la invitación.

k) Se calificarán únicamente las ofertas hábiles, es decir, aquellas que cumplan con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros, de experiencia y organizacionales exigidos en el proceso.

l) Para efectos de calificación, se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica, o el resultado tras la correspondiente corrección aritmética efectuada por la entidad.

m) Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

EVALUACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA DE MENOR VALOR

La Universidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2 . . ; \ldots V_m\ )$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por UMNG.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

UMNG procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

VERIFICACIÓN DE POSIBLES PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para la verificación de posibles **precios artificialmente bajos** en las ofertas recibidas, con el fin de identificar riesgos de incumplimiento, afectaciones a la calidad de los bienes o distorsiones en la competencia, la Entidad analizará aquellas propuestas cuyos valores se encuentren significativamente por debajo del presupuesto oficial, del promedio de las ofertas o de los costos estimados del mercado. En tales casos, se solicitará al proponente las aclaraciones y soportes que permitan justificar la viabilidad técnica y económica de su oferta.

Este procedimiento se desarrollará de conformidad con las recomendaciones establecidas en la **Guía para el manejo de precios artificialmente bajos de la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/guia-para-el-manejo-de-ofertas_artificialmente-bajas-en-procesos-de-contratacion-2** , aplicando criterios objetivos y verificables que permitan determinar la sostenibilidad de la propuesta desde el punto de vista técnico y financiero. En caso de no acreditarse la razonabilidad del precio ofertado, la Entidad procederá de acuerdo con lo previsto en los documentos del proceso y la normativa vigente aplicable.

EVALUACIÓN DEL FACTOR: APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Anexo No.007)

De conformidad con la definición de "Servicios Nacionales" establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, en los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero contrato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.

En ese sentido, acorde con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 que fue adicionado por el artículo 2º del Decreto 680 de 2021, la Universidad tuvo en cuenta que, de acuerdo con el objeto a contratar, esto es, *"Contratar el suministro, instalación, adecuación, reubicación y certificación de puntos de red de datos, cableado estructurado, enlaces de fibra óptica y puntos eléctricos regulados, en las diferentes dependencias y sedes de la Universidad Militar Nueva Granada, de conformidad con las características técnicas establecidas.",* de acuerdo con la definición que de los mismos establece el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015 el cual dispone que "son bienes nacionales los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales –RPBN", razón por la cual, otorgará el puntaje de 10 puntos de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de

servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato, así:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Origen de los servicios ofrecidos por el proponente)	
Servicio Origen Nacional que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.	10 puntos
Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente.	10 puntos
Promoción de la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5 puntos

Nota 1: Para evaluar, ponderar y calificar el factor de Apoyo a la Industria Nacional, los Proponentes deberán:

- Diligenciar el **Anexo No, 007 - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** en el que debe detallar su ofrecimiento en esta materia. Su no presentación no será subsanable.
- Persona jurídica constituida en Colombia: presentar el certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país. Se podrá subsanar la falta de presentación del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales.

Nota 2: En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

RESUMEN DE LOS FACTORES PONDERABLES:

FACTOR	PUNTAJE
Económico	90 puntos
Apoyo a la industria Nacional	10 puntos
TOTAL	**100 PUNTOS**

17.3. REQUISITOS TÉCNICOS

1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

La experiencia se acreditará mediante la presentación de mínimo una (1) y máximo TRES (3) certificaciones de contratos iniciados, cumplidos, terminados y/o liquidados durante los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha del cierre de la invitación y que cumplan los siguientes aspectos:

A) Los contratos certificados deberán acreditar experiencia relacionada con el suministro, la instalación, la adecuación, la implementación o la puesta en funcionamiento de sistemas de cableado estructurado y/o enlaces de fibra óptica, incluyendo actividades de pruebas, certificación y verificación del desempeño en infraestructuras corporativas.

B) En conjunto, estas certificaciones deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del presupuesto oficial. Ninguna certificación podrá ser inferior al 30% del presupuesto oficial.

Nota 1: El valor actualizado de los contratos se calculará en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV) del año en que se terminaron los contratos.

Nota 2: En el caso de contratos registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP), podrá aportarse el certificado del RUP vigente en el que consten los contratos acreditados, siempre que la información allí consignada sea suficiente para verificar el cumplimiento del requisito. Si el RUP no contiene toda la información requerida, deberá complementarse con la certificación del contratante.

Nota 3: Las certificaciones indicadas, deberán estar firmadas por el representante legal o la persona autorizada para ello y especificar el nombre o razón social de la persona natural o jurídica que expide la certificación, con indicación del objeto, valor del contrato, fecha de iniciación y fecha de terminación del contrato, y cumplimiento de este.

Nota 4: Las certificaciones de experiencia deberán contener la siguiente información:

• Nombre de la entidad o persona contratante que certifica (indicando dirección y teléfono).
• Nombre o razón social del contratista identificación, NIT.
• Si el contrato se ejecutó en consorcio y/o unión temporal.
• Porcentaje de participación de los integrantes del consorcio y/o unión temporal.
• Objeto del contrato debidamente especificado.
• Número del contrato en caso de haberse celebrado con una entidad pública.
• Lugar de ejecución.
• Valor del contrato.
• Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
• Plazo de ejecución.
• Estado de contrato debe estar liquidado

Nota 5: Si los certificados no indican el día de inicio y terminación, se tomará el último día del mes del inicio y el último día del mes de terminación de cada contrato.

Nota 6: Para la certificación de la experiencia, se debe tener en cuenta lo siguiente:

• Para aquellas contrataciones realizadas en consorcio o unión temporal, el valor ejecutado será considerado para la evaluación en el porcentaje correspondiente a su participación en el Consorcio o en la Unión Temporal. Para tal efecto, adicionalmente se deberá presentar documento de conformación consorcial o de unión temporal.
• En caso de presentación de la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, al menos uno (1) de los contratos presentados deberá ser acreditado por el integrante que tenga el mayor porcentaje de participación dentro del Consorcio o de la Unión Temporal.
• Si la totalidad de la experiencia específica es acreditada por uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, este deberá tener una participación no inferior al 50% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.
• Si la experiencia específica es acreditada por más de uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, aquel que aporte el mayor valor en contratos, respecto de los otros integrantes, deberá tener una participación no inferior al 50% en el Consorcio o Unión Temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.
• No se aceptará para el presente proceso auto-certificaciones. Entendidas como; a: cualquier certificación expedida por el proponente para acreditar su propia experiencia. b. Cualquier certificación expedida por Consorcios en los cuales el proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal hayan hecho parte.
• En caso de presentarse más del máximo de certificaciones, se tendrán en cuenta según orden cronológico de la más actual a la más antigua.

Criterio de verificación: la entidad verificará el cumplimiento de este requisito mediante cotejo documental. Cualquier inconsistencia o insuficiencia documental dará lugar a requerimiento de subsanación conforme al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. La persistencia del incumplimiento tras la oportunidad de subsanación dará lugar al rechazo de la oferta.

Nota 7: No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar con contratos de administración delegada.

2. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

Durante el desarrollo del proceso de selección, no se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos, por tal motivo, no serán exigidos como parte de los documentos que conformen la propuesta por parte de los oferentes. En tal sentido, para habilitarse en el proceso de selección, el proponente deberá cumplir las siguientes reglas:

El proponente deberá comprometerse, mediante el diligenciamiento del Anexo No. 005 correspondiente a carta de compromiso del personal mínimo requerido, suscrito por su representante legal, a destinar para la ejecución del contrato, como mínimo, el siguiente personal:

Cargo	Cantidad	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica
Director del Proyecto	1	Profesional en Ingeniería de Sistemas, Telecomunicaciones, Electrónica, Telemática o áreas afines.	Mínimo cinco (5) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Participación como director, coordinador, líder o gerente de proyecto en mínimo dos (2) contratos relacionados con suministro, instalación, adecuación, implementación o puesta en funcionamiento de sistemas de cableado estructurado y/o enlaces de fibra óptica, incluyendo actividades de pruebas, certificación y verificación del desempeño en infraestructuras corporativas
Ingeniero Especialista en Cableado Estructurado.	1	Profesional en Ingeniería de Sistemas, Telecomunicaciones, Electrónica o áreas afines.	Mínimo tres (3) años de experiencia profesional.	Mínimo dos (2) años de experiencia en implementación, configuración, administración o soporte de soluciones de cableado estructurado, con certificación vigente del fabricante.
Técnico Implementador de Redes	2	Técnico o tecnólogo en telecomunicaciones, redes de datos, electrónica, sistemas o áreas afines.	Mínimo dos (2) años de experiencia.	Certificación en trabajo en alturas.

Nota 1: La dedicación dentro del proyecto por todo el personal anteriormente solicitado, será del 100% durante el tiempo de ejecución del contrato.

Nota 2: La carta de compromiso de personal mínimo suscrita por el representante legal del proponente, deberá relacionar a los profesionales y técnicos asignados, con su nombre, número de identificación, formación y experiencia.

Nota 3: El proponente adjudicatario deberá entregar al supervisor, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el documento soporte que acrediten las condiciones de formación académica, experiencia general y demás requisitos exigidos para el personal relacionado. La sustitución del personal mínimo durante la ejecución del contrato requerirá autorización previa y escrita del supervi-sor, debiendo el sustituto cumplir las mismas o mejores condiciones del personal originalmente acredi-tado.

3. CERTIFICACIÓN COMO PARTNER AUTORIZADO DEL FABRICANTE

El oferente deberá acreditar su condición de Partner Autorizado de **CommScope** para la comercialización, distribución, instalación, implementación, soporte y mantenimiento de soluciones de cableado estructurado. Para tal efecto, deberá presentar una certificación expedida por el fabricante o su representante autorizado, cuya fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

No. Item	DESCRIPCIÓN CARACTERISTICAS TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**Instalación** de salida lógica OFITIC (ver anexo técnico, con la descripción, especificaciones y características técnicas del servicio solicitado).	Unidad	2
2	**Instalación** de salida lógica Pregrado Relaciones Internacionales y Estudios Políticos Primer Piso bloque E (Cubículo Docentes). (ver anexo técnico, con la descripción, especificaciones y características técnicas del servicio solicitado).	Unidad	2
3	**Instalación** de salida lógica Bloque D Facultad de Ingeniería Primer Piso (Instalar canaleta Arreglo cableado estructurado y Eléctrico), Cambio de Rack de Datos con sus accesorios. (ver anexo técnico, con la descripción, especificaciones y características técnicas del servicio solicitado).	Unidad	30
4	**Instalación** Fibra óptica Data Center (4 canales) , Data Center a la Facultad de Relaciones Internacionales, 5con sus respectivos componentes (Bandeja de Fibra (ODF) Fija + herraje de 3 u 4 slot para acoples LC dúplex, Kit porta fusión para fibra multimodo de 24 Hilos, Pigtail de Fibra Multimodo OM5 con conector LC incluye fusión por hilo, Kit sujetador de fibra para bandeja de fibra fija, Acople dúplex LC para bandeja de fibra (módulo de 6 acoplex), Tapa ciega para espacios de bandeja de fibra fija, Fibra óptica Multimodo OM5 Interior/Exterior de 24 Hilos, Patch Cord de Fibra Óptica Multimodo LC-LC duplex de 1,5 o 2 mts. (ver anexo técnico, con la descripción, especificaciones y características técnicas del servicio solicitado).	Unidad	1
5	**Instalación** de salida lógica Invernadero Control Biológico (Router con Acceso a Internet). (ver anexo técnico, con la descripción, especificaciones y características técnicas del servicio solicitado).	Unidad	1
6	**Instalación** de salida lógica Bloque F. (ver anexo técnico, con la descripción, especificaciones y características técnicas del servicio solicitado).	Unidad	10
7	**Instalación** de salida lógica Sala de Profesores Facultad de Ciencia Básicas y Aplicadas Edificio de Programas 1. (ver anexo técnico, con la descripción, especificaciones y características técnicas del servicio solicitado).	Unidad	12
8	**Instalación** de salida lógica Laboratorio de Microscopía Edificio José María Cabal. (ver anexo técnico, con la descripción, especificaciones y características técnicas del servicio solicitado).	Unidad	1
9	**Instalación** de salida lógica consultorio Casa Amarilla Campus. (ver anexo técnico, con la descripción, especificaciones y características técnicas del servicio solicitado).	Unidad	1
10	**Instalación** de salida lógica Of División medio universitario Edificio Camacho Económicas Campus. (ver anexo técnico, con la descripción, especificaciones y características técnicas del servicio solicitado).	Unidad	1
11	**Fusión de FO SM existente P**ortería Norte Campus. (incluye patch cord SM y todo el material necesario). (ver anexo técnico, con la descripción, especificaciones y características técnicas del servicio solicitado).	Unidad	1
12	**Instalación** de salida lógica Oficina dirección de Posgrados Facultad de Ciencia Económicas Campus. (Piso 3 Esquina). (ver anexo técnico, con la descripción, especificaciones y características técnicas del servicio solicitado).	Unidad	1
13	**Instalación** de salida lógica Ingeniería de Multimedia Sede Campus (Edificio Programas I Segundo Piso). (ver anexo técnico, con la descripción, especificaciones y características técnicas del servicio solicitado).	Unidad	1

14	**Instalación** de 30 salidas lógicas y 30 tomas eléctricas "reguladas" para la sala piso 3 Faedis. (ver anexo técnico, con la descripción, especificaciones y características técnicas del servicio solicitado).	Unidad	30
15	**Instalación** de 18 salidas lógicas para la sala piso 2 Centros de control Fase II. (ver anexo técnico, con la descripción, especificaciones y características técnicas del servicio solicitado).	Unidad	18
16	**Instalación** de bandeja para FO incluye bandeja portafusión, adapter MM de 12 hilos y adapter ciegos; suministro e instalación de pigtail MM OM4 (incluye fusión); certificación de FO; Suministro e instalación de Rack abierto de 2 mts con organizador5es verticales (incluye traslado de cableado y equipos existentes en el gabinete actual). (ver anexo técnico, con la descripción, especificaciones y características técnicas del servicio solicitado).	Unidad	1
17	**Instalación** salida lógica para sala de la estación de primeros auxilios Primer Piso Facultad de Medicina. (ver anexo técnico, con la descripción, especificaciones y características técnicas del servicio solicitado).	Unidad	1
18	**Instalación** salida lógica Simulación Primer Piso Edificio Antiguo al Lado del Rack de Datos. (ver anexo técnico, con la descripción, especificaciones y características técnicas del servicio solicitado).	Unidad	2
19	**Instalación** salida lógica Séptimo Piso mutis (Cámara y punto terraza) para sala de la estación de primeros auxilios. (ver anexo técnico, con la descripción, especificaciones y características técnicas del servicio solicitado).	Unidad	2
20	**Instalación** salida lógica Puntos de Red morfología. (ver anexo técnico, con la descripción, especificaciones y características técnicas del servicio solicitado).	Unidad	10

Nota: Se requiere visita técnica, la cual es indispensable para los oferentes que deseen participar dentro del proceso, debido a que se deben realizar cálculos de distancias, cantidad de materiales y de más elementos que se requieran para la implementación.

- Especificar si el proceso requiere de una visita técnica para la presentación de la propuesta. **SI__X___** NO_____

  Hora: 9:00 a.m, lugar: En las instalaciones de la Universidad Militar Nueva Granada (Con recorrido a la Sede Bogotá-Calle 100, a la Sede Bogotá, Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud, y a la Sede Campus Nueva Granada,). El punto de encuentro será la Sede Bogotá – Calle 100 (entrada principal). La visita se organizará desde la División de Contratación y Adquisiciones, con el estructurador técnico responsable del proceso; quien atenderá la visita y deberá responder todas las observaciones técnicas a que haya lugar durante la misma o como consecuencia de ella.

- Especificar si el proceso requiere entrega de muestras antes de la presentación de la propuesta. SI_____ NO__x___ en caso de que su respuesta sea afirmativa por favor establecer las condiciones.

18. FACTORES PONDERABLES O DE ESCOGENCIA

RESUMEN DE LOS FACTORES PONDERABLES:

FACTOR	PUNTAJE
Económico	90 puntos
Apoyo a la industria Nacional	10 puntos
TOTAL	**100 PUNTOS**

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (LEY 2195 DE 2022)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 *"(…) durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual las entidades públicas reducirán el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.*

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el Artículo 6 de la Ley 2020 de 2020."

19. CAUSALES DE RECHAZO

Serán rechazadas las propuestas, cuando se presenten los siguientes eventos:

1. Cuando la propuesta sea presentada por una persona natural y/o jurídica diferente a las expresamente invitadas por la Universidad Militar Nueva Granada para participar en el presente proceso de selección.
2. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente, después de la fecha y hora exacta establecida para el cierre del presente proceso.
3. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural se encuentre incurso en alguna causal de prohibición, inhabilidad o incompatibilidad, previstas en la Constitución Política o la legislación para contratar o en un conflicto de interés.
4. Cuando en el mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.
5. Cuando los oferentes se encuentren incursos en alguna de las causales contenidas en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.
6. Cuando el proponente, o su representante legal, en caso de personas jurídicas, o sus integrantes, en el caso de Estructuras Plurales presenten antecedentes disciplinarios, fiscales y/o judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. De igual manera, sus representantes legales cuando se presenten las situaciones señaladas en el numeral 6 del artículo 58 de la Ley 80 de 1993.
7. Cuando el Proponente se encuentre inmerso en conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en el presente documento. En consecuencia, la Universidad rechazará aquellas ofertas en las que se verifique cualquier tipo de vínculo o relación entre socios, empleados o representantes legales, ya sean principales o suplentes, que pueda comprometer la transparencia e independencia del proceso.
8. Cuando se presente propuesta parcial o condicionada para la adjudicación del contrato.
9. Cuando el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos establecidos en el presente documento.
10. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, y no sean justificadas debidamente según la Guía de Colombia Compra Eficiente, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable y lo dispuesto en el presente documento.
11. Cuando exista discrepancia entre la información suministrada en la propuesta y la verificación efectuada por la Universidad Militar Nueva Granada.
12. Cuando el Proponente presente documentos con información inexacta o haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la verificación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.
13. Cuando la Universidad advierta que existen acuerdos entre los participantes en el proceso.
14. Cuando el proponente incumpla los requisitos y documentos exigidos en la invitación y estos no puedan subsanarse
15. Cuando no se cumplan los requisitos mínimos habilitantes, vencido el plazo que establezca la entidad para subsanar los citados requisitos.
16. Cuando el proponente no dé respuesta, aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos de la invitación.
17. Cuando el objeto social o actividad comercial del proponente en forma individual o de los integrantes en el caso de consorcio o unión temporal, no esté relacionada con el objeto del presente proceso.
18. Cuando el proponente no oferte la totalidad de los ítems u oferte menores cantidades.
19. Cuando el valor total de la propuesta presentada, verificada y/o corregida, supere el presupuesto oficial.
20. Cuando la propuesta entregada no haya sido suscrita por la persona que tenga la capacidad jurídica para hacerlo.
21. Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad junto con la propuesta (en caso de que se exija).
22. Las descritas en el acápite de factor de calificación económica de la presente solicitud de cotización.

23. Las demás previstas en la ley; en el presente documento y en los demás documentos del proceso de selección.

20. CRITERIOS DE DESEMPATE

En el presente proceso que corresponde a mínima cuantía, se tendrá en cuenta la propuesta que haya sido presentada primero en el tiempo.

21. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Los riesgos son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato. Será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

La estimación consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados, para lo cual deberá señalar cuál de los sujetos contractuales tendrá que soportar total o parcialmente el riesgo en caso de presentarse e indicar el porcentaje de distribución del mismo.

Para desarrollar este numeral se deberá verificar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, el cual puede ser consultado en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf

MATRIZ DE RIESGOS - Remítase al Anexo No. 1 de este documento.

22. QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

En atención a lo dispuesto en el Acuerdo 19 de 2024, los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Las garantías consistirán en póliza expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas, en garantía bancaria y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizado por el reglamento.

El contratista se deberá constituir a favor de la Universidad Militar Nueva Granada una póliza **A FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN**, que contenga los siguientes amparos:

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento	Por el (10%) del valor total del contrato.	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	Por el (30%) del valor total del contrato.	La vigencia no será inferior a seis (6) meses contados a partir de la entrega de los bienes.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el (10%) del valor total del contrato.	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio	Por el (20%) del valor total del contrato.	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Responsabilidad extracontractual	Por el (30%) del valor total del contrato.	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

23. LISTADO DE POSIBLES OFERENTES QUE PRESTEN O SUMINISTRAN EL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

En atención al régimen especial de contratación de la Universidad Militar Nueva Granada, establecido en el Acuerdo 19 de 2024 “Por medio del cual se expide el Manual de Gestión Contractual de la Universidad Militar Nueva Granada” y su Resolución reglamentaria 1190 de 2025, la presente Invitación tiene carácter cerrado, por lo cual únicamente podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales y/o jurídicas que hayan sido expresamente invitadas por la Universidad Militar Nueva Granada,

relacionadas para tal efecto en el respectivo Anexo denominado Listado de Invitados, que forma parte integral de la presente invitación.

En consecuencia, no serán tenidas en cuenta ni evaluadas las propuestas presentadas por personas naturales o jurídicas diferentes a las expresamente invitadas, sin perjuicio de la conformación de consorcios o uniones temporales entre estas, cuando dicha figura sea admisible conforme a los términos de la presente invitación.

LOS PARTICIPANTES EN EL PRESENTE PROCESO SON:

Razón social	Teléfono	Correo
ETELCOM	3158098643	etelcomsas@gmail.com
Mantenimiento Ingeniería y Técnica S.A.S.	3168255155	miltonbelcia@gmail.com
Colvatel S.A. E.S.P.	601-4387000	contactenos@colvatel.com.co
ITTEL	601-7467855	ventas@ittel.com.co
RSI Redes	3165343424	proyectos@redesrsi.com
MM Ingeniería SAS	3204791151	javier.moreno@mmingenieria.com.co

24. ANEXOS

- Matriz de Riesgos
- matriz anticorrupción
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Formato precotización
- Anexo No. 001 Inexistencia inhabilidades
- Anexo No. 002 Compromiso Anticorrupción
- Anexo No. 003 Acuerdo Específico de Confidencialidad para Contratistas
- Anexo No. 004 Autorización Consulta SARLAFT
- Anexo No. 007 Apoyo Industria Nacional

25. FIRMAS:

Se firma a los 04 días del mes de noviembre de 2026.

Vo. Bo. Sección de Seguridad, Salud en el Trabajo
PE. Yoana Mireya Rojas Muñoz
Profesional Especializado
Salud.ocupacional@unimilitar.edu.co

Vo. Bo. Gestión Ambiente
Coronel (R.A) Leonardo Fabio Castillo García
Jefe Oficina de Protección al Patrimonio
Leonardo.castillo@unimilitar.edu.co

Vo. Bo. Oficina Asesora de las Tecnologías de Información y las Comunicaciones
CN (R) Ricardo Ariza Urango
Jefe Oficina Asesora de las Tecnologías de Información y las Comunicaciones

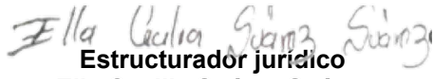
Comité estructurador,



Estructurador técnico
Juan Felipe Corso Arias
Profesional Especializado



Estructurador financiero
María Fernanda Beltran García
Asesora Económica



Estructurador jurídico
Ella Cecilia Suárez Suárez
Profesional Universitario DIVCAD



Gerente del Proyecto
TC (R) Juan Pablo Gabriel Becerra Rodríguez
Jefe Sección Servicios Tecnológicos